

2022000010

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas por unanimidad las actas de 2 de febrero de 2022 (número 8) y de 4 de febrero de 2022 (número 9).

2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ASOCIACIÓN APUCOVIP. EXP. 2/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, 31 de enero de 2022

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/CONV:

Informe Técnico de Eva Gloria García Fuerte

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Hacer los trámites oportunos para firmar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la Asociación Apucovip (Asociación de Padres de Usuarios/as del Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla”).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

3. APROBACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “VILLA DE PARLA”. EXP 2/2022/PAGJUS

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla, 4 de febrero de 2022

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/PAGJUS:

Informe Técnico de Eva Gloria García Fuerte
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la **dotación de 5.000.00.-€** en concepto de gastos a justificar, para el primer semestre del curso actual, para la adquisición de material no inventariable para el desarrollo de actividades diversas e inserción laboral del Centro Ocupacional Municipal “Villa de Parla” **con cargo a la partida presupuestaria 2313.226.09.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONEXIÓN VIARIA DEL PAU-5 DEL P.G.O.U. DE PARLA CON LA CARRETERA M-419 PARLA-MADRID. EXPTE. 2/2022/PLANESP

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 09 de febrero de 2022

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE CONEXIÓN VIARIA DEL PAU-5 DEL PGOU DE PARLA CON LA CARRETERA M-419. PARLA, MADRID

Primero.- Por escrito de fecha 5 de enero de 2022 se presenta en el Ayuntamiento de Parla, por la Junta de Compensación del PAU-5 de Parla, la solicitud de aprobación del Plan Especial de conexión viaria del PAU-5 con la carretera M-419, junto con la documentación anexa que incluye:

Memoria de información.
Documento Ambiental estratégico.
Memoria de Ordenación.

Segundo.- El contenido del Plan Especial presentado para su aprobación contiene los documentos requeridos por la Comunidad de Madrid en sus “Recomendaciones de documentación técnica mínima de los instrumentos de planeamiento y autorizaciones en suelo urbanizable no sectorizado y no urbanizable de protección en la Comunidad de Madrid”.

Tercero.- El presente Plan Especial se elabora de conformidad a las obligaciones establecidas en el Plan Parcial aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020 y pretende dar solución a la necesidad de conexión del Sector 5 con la carretera autonómica M-419. Así mismo, el Plan Especial se ajusta a las determinaciones marcadas por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid en el informe de 25 de mayo de 2016, y otros anteriores, emitidos con ocasión de versiones previas del Plan Especial de conexión del Sector 5 con la carretera autonómica M-419.

Cuarto.- El Proyecto técnico de ejecución de la conexión viaria se tramitará con posterioridad a la aprobación del presente Plan Especial.

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2022, por el Arquitecto Municipal, se emite informe favorable para la aprobación del PLAN ESPECIAL DE CONEXIÓN VIARIA DEL PAU-5 DEL PGOU DE PARLA CON LA CARRETERA M-419, presentado por la Junta de Compensación del PAU-5.

Sexto.- Consta en el Expediente el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/PLANESP:

Informe Técnico de fecha 09/02/2022
Informe Jurídico de fecha 09/02/2022

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. La **aprobación inicial del Plan Especial DE CONEXIÓN VIARIA DEL PAU-5 DEL PGOU DE PARLA CON LA CARRETERA M-419**, elaborada a instancia particular.
2. La aprobación de la Relación inicial de Bienes y derechos afectados por el Plan Especial.
3. Someter el presente Acuerdo al trámite de información pública de un mes, que además deberá ser notificada individualmente a los propietarios de las fincas afectadas que figuran en la relación que se adjunta como ANEXO, a los efectos de que puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la declaración de utilidad pública; así mismo, deberá publicarse en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.
4. Simultáneamente se trasladará el expediente a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES 1-M5, 1-M5-2, 1-M5-5 Y 1-M5-7 DE LA UE-1 DEL SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA. EXPTE. 3/2022/APS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Por el arquitecto municipal, con fecha 7 de febrero de 2022, se ha elaborado el correspondiente Proyecto de Agrupación de las parcelas 1-M5, 1-M5-2, 1-M5-5 y 1-M5-7, que dará lugar a la nueva parcela resultante 1-M5-8.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2022/APS:

Informe Técnico del arquitecto municipal
Informe Jurídico del jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación del expediente de agrupación de las parcelas municipales que da origen a la nueva parcela 1-M5-8 conforme al Proyecto de agrupación elaborado por el arquitecto municipal.

El acuerdo de agrupación de las parcelas será remitido al Departamento de Patrimonio, para que confeccione la correspondiente ficha de inventario y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

6. DESIGNACIÓN TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS, EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN NÚMEROS 16/18 Y 50/21. EXPTE. 3/2022/INSSERV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Que en referencia al expediente para la contratación del Servicio integral de conservación, mantenimiento, reposición y reparación de bienes de dominio público de uso público - viario público y señalética en el Municipio de Parla (Expte 16/18)

PRIMERO.- La Junta de Gobierno local de fecha 24 de enero de 2019 aprueba los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del expediente para la contratación del Servicio integral de conservación , mantenimiento , reposición y reparación de bienes de dominio público de uso público - viario público y señalética en el Municipio de Parla (Expte 16/18)

SEGUNDO.- El mismo órgano, con fecha 6 de junio de 2019, acordó la adjudicación del contrato del **Expte 16/18** de referencia en el punto anterior a la empresa **LICUAS S.A.** (A- 78066487).

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de un año prorrogable hasta cinco. La primera prórroga se aprobó en Junta de Gobierno Local el 30 de abril de 2020 y la segunda el 20 de mayo de 2021.

Que en referencia al expediente para el contrato administrativo para las obras y nueva señalética, para la regulación y ordenación del tráfico en conformidad con los informes emitidos por la unidad de ordenación del tráfico de Parla, y suministros de material para la ordenación de tráfico según necesidad de policía, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (50/21).

PRIMERO.-La Junta de Gobierno local de fecha 5 de agosto de 2021 aprueba los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del expediente para el contrato administrativo para las obras y nueva señalética, para la regulación y ordenación del tráfico en conformidad con los informes emitidos por la unidad de ordenación del tráfico de Parla , y suministros de material para la ordenación de tráfico según necesidad de policía, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (50/21).

SEGUNDO.- El mismo órgano, con fecha 17 de diciembre de 2021, acordó la adjudicación del contrato del **Expte 50/21** de referencia en el punto anterior a la empresa **FATLUM S.L.** (B- 870166549).

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años con la posibilidad de dos prórrogas, la primera de 2 años y la segunda de un año

Atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 62.1 establece que el órgano de contratación ha de designar un **responsable de contrato** a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades atribuidas.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERA.-Relevar de las funciones de gestión de los contratos referenciados (Exptes 16/18 y 50/21) a la Ingeniera Municipal D^a Elena María Fernández Pérez

SEGUNDO Designar a D^a María Inés Barroso Álvarez, Ingeniero Municipal de esta administración como técnico responsable de los contratos referenciados (Exptes 16/18 y 50/21).

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

7. APROBACIÓN PLIEGOS, EXPEDIENTE, GASTO Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA EN PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN LOTES. EXPTE. 5/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Igualdad
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

En virtud de las facultades que tengo conferidas, vistos los informes emitidos y siendo necesario aprobar los Pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO DE LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA EN PARLA, SIN LOTES. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXP. 5/2022/CONTGEN)**

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del **LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL Y PUNTOS VIOLETA EN PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN LOTES Nº EXP. 5/2022/CONTGEN**

Aprobar el gasto de **NUEVE MIL EUROS (9.000 IVA INCLUIDO)**

El plazo de ejecución será de Mayo a Octubre

La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de 4 prórrogas anuales.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar Técnica responsable del contrato a Dña. Salomé Tenorio García-Páramo y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Memoria Justificativa
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

8. APROBAR DEMOLICIÓN DE OBRA ILEGAL CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN LA CALLE LAGO DE SANABRIA Nº 26. EXPTE. 7/2021/PROLEGURB

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Expte. 7/2021/PROLEGURB

En la Villa de Parla, a 8 de febrero de 2022.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía nº 5797 de 21 de octubre de 2020 (BOCM 26/11/2020).

Visto que con fecha 9 de abril de 2021 se presentó escrito en el Registro municipal de este Ayuntamiento acompañado de fotografías, en el que se denunciaba la ejecución de obras en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla, por lo que la Concejalía del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional, abrió expediente de actuaciones previas nº 10/2021/APPL.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de abril de 2021 en el que figura que:

*“Se trata de una vivienda unifamiliar ubicada en el casco urbano del Municipio, perteneciente a la ordenanza 3.3 del Plan General de Ordenación Urbana, correspondiente al uso residencial unifamiliar. (...)
Se ha realizado visita de inspección al lugar de los hechos el día 13 de abril de 2021, comprobando que se están realizando unas obras en la parte posterior de la vivienda, que abarcan la ocupación parcial ilegal del patio posterior y ampliación de fachada lateral izquierda y medianera derecha (fotos adjuntas). (...)
Comparadas las fotos obrantes en el informe técnico que sirvió de base para la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, con las fotos tomadas el día 13 de abril, se comprueba que no coinciden las obras de la LPO con lo que se está haciendo allí, por lo que se deduce que se está produciendo una ampliación de vivienda.*

Comprobados los archivos municipales, se comprueba que no se ha solicitado ninguna Licencia para la ampliación que se está llevando a cabo.

Por lo expuesto anteriormente, aconsejo la paralización inmediata de las obras, pues éstas están en un estado muy avanzado de ejecución, además que no podrían ser legalizadas, pues la edificabilidad se ha agotado.

A su vez, creo oportuno que se proceda a requerir a la propiedad para que proceda a su demolición.”

Visto que, consultados los datos obrantes en el departamento de urbanismo, en relación con la vivienda sita en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla, consta lo siguiente:

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020 (exp. 5/2019/OBC) concediendo licencia de obras para "Proyecto técnico-básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada, en la calle Lago de Sanabria nº 26, visado el 20 de junio de 2019 por el CCAM y sus modificaciones visadas a su vez el 5 de julio de 2019 por el COAM. (El mencionado Acuerdo obra unido al expediente administrativo, figurando en el mismo la edificabilidad máxima de la parcela).

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2020 (exp.13/2020/LPO) concediendo licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar adosada en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla.

- Decreto del Concejal de Urbanismo de 22 de abril de 2021 (exp.16/2021/ACO) de autorización de una cala para acometida eléctrica en la calle Lago de Sanabria nº 26.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2021 se emite informe propuesta de resolución por la técnica jurídico del Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento y con fecha 2 de junio de 2021, se dicta Decreto 3340, en el que se acuerda incoar expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada (Exp. 7/2021/PROLEGURB) como consecuencia de la actuación ilegal consistente en ejecución de obras de ampliación en vivienda existente en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla, a XXXX, así como se acordó la inmediata suspensión de las obras en curso de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 193.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con las advertencias para el caso de incumplimiento, y se le confería el plazo de dos meses para en su caso, legalizar los actos objeto del expediente con la advertencia de que, transcurrido el plazo otorgado para la legalización, si ésta no se hubiese llevado a cabo o si los actos devinieran ilegalizables, se procedería a la adopción de las medidas de reposición de la realidad física alterada.

Visto que consta en el expediente administrativo la notificación del mencionado Decreto 3340, en el lugar de la infracción urbanística sito en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla, entregado en mano por la Policía Local del Ayuntamiento de Parla, el día 3 de junio de 2021, a XXXX, padre de XXXX, según figura en el documento nº 7 de los unidos al expediente administrativo, constando el nombre y los dos apellidos de la persona que firma la notificación, su DNI, fecha, relación de parentesco con el interesado, (padre), lugar de entrega de la notificación, (C/ Lago de Sanabria nº 26), y su firma, así como la firma del agente interviniente, nº policial y sello de la Policía Local del Ayuntamiento de Parla con la fecha y número de registro.

Visto que, además, y con la finalidad por parte de esta Administración de actuar con la diligencia debida y buena fe, al constar en los expedientes de la licencia de obras (exp.5/2019/OBC) y primera ocupación (exp. 13/2020/LPO) de la vivienda sita en la calle Lago de Sanabria 26, otro domicilio del interesado en la localidad de Valdemorillo (Madrid), que fue designado por el propio XXXX, a efectos de notificaciones relacionados con los mencionados expedientes relativos a dicha vivienda de la calle Lago de Sanabria nº 26, es por lo que consta en el expediente administrativo como documento nº 8, la certificación de Correos de imposibilidad de entrega por desconocido, con fecha 19 de octubre de 2021, del referido Decreto de inicio de expediente, a XXXX, en el domicilio de la calle Montes Universales nº 9 de Valdemorillo, que fue designado por el propio Don XXXX, y que además, aparece en la ficha catastral del inmueble sito en la calle Lago de Sanabria nº 26, en la que figura XXXX, como titular del mismo y con domicilio en la calle Montes Universales nº 9 de Valdemorillo.

Visto que también, figura en el expediente administrativo, como documento nº 9, el anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre de 2001, de la notificación realizada al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiriendo un plazo de quince días hábiles al interesado para comparecer ante el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, con el objeto de serle entregada la notificación relativa al expediente 7/2021/PROLEGURB y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviese lugar la comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales; habiendo transcurrido en exceso dicho plazo sin que se haya efectuado comparecencia alguna.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2021, el Arquitecto técnico municipal emite informe, (doc. nº 10 del expediente), tras realizar visita de inspección ese mismo día, en el que figura que en su anterior informe de

fecha 13 de abril de 2021, ya se comprobó que las obras eran a posteriori de la licencia de primera ocupación y estaban fuera de ordenación por lo que aconsejó la paralización inmediata de las mismas por la imposibilidad de su legalización al superarse la edificabilidad permitida y abarcar la ocupación parcial del patio posterior, e indica:

“Realizada visita de inspección el día 20 de diciembre de 2021, las obras no solo no se han paralizado sino que se han acabado. La superficie ocupada en planta es de, aproximadamente 30,60 metros cuadrados. Al haberse construido en dos alturas, la superficie ampliada edificada es de 61,20 metros cuadrados”. Se adjuntan fotografías.

Visto que en las bases de datos municipales consta que, a fecha de hoy, no se ha presentado ninguna solicitud de legalización en relación a los hechos que constituyen el objeto del presente procedimiento y visto el informe jurídico previo a esta propuesta, así como teniendo en cuenta que la obra de ampliación terminada no es legalizable, (P.G.O.U. de Parla, Libro Primero, artículos 100 a 103 y Libro Cuarto, artículo 37.8), es por lo que se considera procedente la tramitación de **orden de DEMOLICIÓN** de obras de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título IV, (Disciplina Urbanística), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 195.3, y 194.2, sin perjuicio del procedimiento sancionador que corresponda; siendo la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la competente para acordar la orden de demolición de conformidad con lo preceptuado en el mencionada artículo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ordenar a XXXX, la demolición a su costa de la obra ilegal consistente en ampliación terminada en la vivienda unifamiliar sita en la calle Lago de Sanabria nº 26 de Parla, (Ref. catastral 4257956VK3545N00011J), con una superficie ampliada total de 61,20 metros cuadrados, (construida en dos alturas de 30,60 metros cuadrados por planta) abarcando la ocupación parcial ilegal del patio posterior y ampliación de la fachada lateral izquierda y medianería derecha; y reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 195.3 en relación con el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al no haber solicitado legalización en el plazo de dos meses conferido en el Decreto 3340, de fecha 2 de junio de 2021, y por no ajustarse dicha ampliación al ordenamiento urbanístico, siendo contraria a las prescripciones del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, al haberse superado la edificabilidad permitida y ocupar ilegalmente parte del patio posterior.

SEGUNDO. Conceder al obligado a la demolición un plazo de **DOS MESES** para el cumplimiento de lo ordenado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo voluntariamente, se aplicará lo establecido en el artículo 195.3 en relación con el artículo 194.6, ambos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, recogiendo el mencionado artículo 194.6 que de no procederse a la ejecución de los acuerdos municipales dentro de los dos meses siguientes a su adopción, el Consejero, previo requerimiento al Alcalde para que se proceda a la ejecución en plazo determinado, podrá proceder a disponer la demolición a costa del interesado y en los términos de este artículo.

TERCERO. Comunicar el acuerdo municipal a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística según lo preceptuado en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

9. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES). EXPTE 47/2021/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 47/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Infancia
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

- 1.- SERCOMA, S.L.
- 2.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 18 de agosto de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones presentadas por la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. Y SERCOMA, S.L.

El día 24 de agosto 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, se acordó remitir las proposiciones, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico Responsable del contrato.

El día 17 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para dar lectura del informe de la Técnico de la concejalía de Infancia y Adolescencia, DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. A la vista del citado informe, la Técnico de la Concejalía de Infancia y Adolescencia da traslado a la Mesa de las dudas surgidas con la oferta presentada por la empresa

SERCOMA, S.L. al Lote 2. La Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa SERCOMA, SERVICIOS ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES, S.L, para que aporte la aclaración antes de proceder a la valoración del Lote 2. Dado que en el Pliego se establece que solo se pueden presentar las empresas a un solo Lote, se propone la aclaración y/o subsanación del posible error por parte de la empresa Sercoma en relación a su oferta presentada el desarrollo del programa del Lote 2.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 24 de septiembre de 2021, se acordó requerir a la empresa SERCOMA, S.L., concediéndole un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, para que aportara aclaración al respecto.

El día 28 de septiembre de 2021 la empresa SERCOMA, S.L. aporta documentación para la aclaración requerida.

El día 8 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 3 de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES" de las proposiciones admitidas.

La Técnica de la Concejalía de Infancia y Adolescencia da cuenta de su informe de fecha 5 de octubre de 2021, sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes, en el cual indica que "*Revisada la documentación presentada por la empresa Sercoma queda clarificado el error, y subsanado correctamente*".

Acto seguido se llamó a acto público y comparece la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., procediéndose a continuación la apertura del sobre C de documentación referente a CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES de las proposiciones admitidas. Se acuerda remitir las proposiciones para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico del contrato.

El día 28 de octubre de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnica de la Concejalía de Infancia y Adolescencia dio cuenta de su informe de fecha 28 de octubre de 2021, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes (Sobre C) en base a las proposiciones admitidas. A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar el órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el Lote I.

Requerir a la empresa SERCOMA, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el Lote II.

Efectuadas las notificaciones y publicados dichos requerimientos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la Mesa de Contratación reunida el 16 de diciembre de 2021, la Técnica de la Concejalía de Infancia y Adolescencia dio cuenta del informe de fecha 15 de diciembre de 2021 relativo a la solvencia económica y financiera y profesional o técnica, así como de la disposición efectivamente de los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La Secretaria de la Mesa informa a la misma que las licitadoras JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. y SERCOMA, S.L., han aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 4 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las empresas JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. (Lote I), y SERCOMA, S.L. (Lote II) para que en el plazo de tres días hábiles presenten

documentación.

Reunida la Mesa de Contratación el 17 de enero de 2022, la Técnica de la Concejalía de Infancia y Adolescencia da cuenta del Informe Técnico de fecha 29 de diciembre de 2021, relativo a criterios de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, tras la solicitud de subsanación, la Secretaria de la Mesa informa a la misma que las licitadoras JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L., y SERCOMA, SL. Han aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2021.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por la Técnica de Infancia y Adolescencia de fecha 29 de diciembre de 2021, relativo a la subsanación de la documentación requerida, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación de las empresas JC MADRID, DEPORTES Y CULTURA, S.L. (LOTE I) Y SERCOMA, S.L. (LOTE II), y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (CON LOTES) A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (47/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2021.

II.- La adjudicación del Lote I a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., por un precio anual de 24.130,70 € (21.937,00€ más IVA: 2.193,70 €).

Y las siguientes mejoras:

- **Por cada 50 euros destinados a Coste de Material y Salidas: 250.**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con el Día de la Mujer 8 de Marzo, dentro de las acciones promovidas por el Ayuntamiento: SI.**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con la formación a las familias, dentro del programa de Participación Infantil del Ayuntamiento: SI.**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, dentro de las acciones promovidas por el Ayuntamiento: SI**

III.- La adjudicación del Lote II a la empresa SERCOMA, S.L., por un precio anual de 9.199,30 € (8.363,00 € más IVA: 836,30 €).

Y las siguientes mejoras:

- **Por cada 50 euros destinados a Coste de Material y Salidas : 250**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con el Día de la Mujer 8 de Marzo, dentro de las acciones promovidas por el Ayuntamiento: SI**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con la formación a las familias, dentro del programa de Participación Infantil del Ayuntamiento: SI**
- **Planificación y ejecución de una actividad/acción, de al menos 2 horas con la presencia de dos profesionales, relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030,**

dentro de las acciones promovidas por el Ayuntamiento: SI

El plazo de ejecución será de un año desde la firma del contrato, con posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

10. ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 68/2021/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS 2021 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (68/21), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 15 de octubre de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS 2021 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (68/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- UTE FORMAJOBS- ASOCIACIÓN MUJERES PARA FORMACION DESARROLLO. LOTE 2.
- 2.- UTE EMPRENDE GESTIONA 2015 – FORMACIÓN EDUCACIÓN INTEGRAL. LOTE 1.
- 3.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN. LOTE 1
- 4.-TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. LOTE 2
- 5.- GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L. LOTE 2

La Mesa de Contratación convocada el día 15 de noviembre de 2021 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir las proposiciones

presentadas por las empresas UTE FORMAJOBS- ASOCIACIÓN MUJERES PARA FORMACION DESARROLLO. LOTE 2, UTE EMPRENDE GESTIONA 2015-FORMACIÓN EDUCACIÓN INTEGRAL (FEI) LOTE 1, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN LOTE 1, TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. LOTE 2 y requerir a GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L. LOTE 2, para la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndoles un plazo de tres días.

El día 26 de noviembre de 2021, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

El Secretario de la Mesa informó a la misma de la documentación aportada por la entidad GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L., en contestación al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos.

Tras llamar a acto público y comparecer la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración a la Técnica de Formación y Empleo.

El día 02 de diciembre de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa para cada uno de los Lotes. La Técnica de Formación y Empleo dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 30 de noviembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre B) y valoración final.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de, en primer lugar, requerir a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 1, siendo esta:

1.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN LOTE 1:

- a.- Material de consumo de albañilería y pintura: **11.427,10 €**
- b.- Material didáctico para la formación: **4.020,00 €.**
- c.- Herramienta manual y/o maquinaria: **22.284, 85 €.**
- d.- Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo:

Distancia: 20.7 Km.

Tiempo desplazamiento (minutos): 71,50

En segundo lugar, requerir a la UTE FORMAJOBS, S.L. - AMFORMAD para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para el LOTE 2, siendo esta:

UTE FORMAJOBS, S.L.-AMFORMAD LOTE 2:

- a.- Material de consumo de jardinería: **2.503,00€.**
- b.- Material didáctico: **1.200,00€.**
- c.- Herramienta manual y/o maquinaria: **10.000,68€.**
- d.- Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público:

Distancia: 11.80 km.

Tiempo desplazamiento (minutos).

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, las citadas empresas aportaron documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 17 de enero de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por las empresas FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para el Lote 1 y UTE

FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD para el LOTE 2, y dio cuenta del informe de la Técnica de Formación y Empleo de fecha 29 de diciembre de 2021 relativo a la concreción de las condiciones de solvencia y de la adscripción de medios materiales y personales de la empresa.

A la vista del mismo y la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir, para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a las empresas FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para el Lote 1 y UTE FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD LOTE 2, para que subsanasen su documentación.

Reunida la Mesa de Contratación el 24 de enero de 2022, y visto el informe emitido por la Técnica de Formación y Empleo de fecha 21 de enero de 2022, la Secretaria de la Mesa informa que las licitadoras FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para el Lote 1 y UTE FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD LOTE 2 han aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 2022, acordando por unanimidad, admitir la citada documentación de las licitadoras FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para el Lote 1 y UTE FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD LOTE 2, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente

Vistos los informes que constan en el expediente 68/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Empleo y Formación
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS 2021 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (68/21), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 15 de octubre de 2021.

II.- La adjudicación a la empresa FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN para Lote 1 y UTE FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD para Lote 2, para el contrato del SERVICIO FORMATIVO POR LOTES DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS 2021 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (68/21), ofertando un precio de :

FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, LOTE I:

- a.- Material de consumo de albañilería y pintura: **11.427,10 €**
- b.- Material didáctico para la formación: **4.020,00 €.**
- c.- Herramienta manual y/o maquinaria: **22.284, 85 €.**
- d.- Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público del centro de formación al centro de trabajo:

Distancia: 20.7 Km.

Tiempo desplazamiento (minutos): 71,50

2.- UTE FORMAJOB, S.L.-AMFORMAD LOTE 2:

- a.- Material de consumo de jardinería: **2.503,00€.**
- b.- Material didáctico: **1.200,00€.**
- c.- Herramienta manual y/o maquinaria: **10.000,68€.**

d.- Distancia y tiempo de desplazamiento en transporte público:

Distancia: 11.80 km.
Tiempo desplazamiento (minutos).

El plazo de ejecución, para los dos lotes, será desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta la finalización de la impartición de las horas totales de la acción formativa y toda la gestión documental asociada, dentro del período de ejecución del proyecto, que vendrá definido por la orden de resolución de concesión de la subvención.

La formación se impartirá en el centro de formación de la empresa o entidad adjudicataria que deberá estar acreditado por la Comunidad de Madrid y en situación de alta.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN PLIEGOS, EXPEDIENTE, GASTO Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT 98/2021/CONTGEN).

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LOS PLIEGOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT: 98/2021/CONTGEN).

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT: 98/2021/CONTGEN).

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, (EXPT: 98/2021/CONTGEN), mediante procedimiento Abierto sin lotes y tramitación ordinaria.
- Aprobar el gasto de 12.955,20 € más IVA para los dos años de contrato (15.675,79 € IVA incluido), siendo el importe de 18.945,00 € más IVA (22.923,45), para los tres años de posible prórroga.
- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
- Nombrar Técnico responsable del contrato a Soledad Fernández Marín y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Memoria Justificativa
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

2. APROBACIÓN PLIEGOS, EXPEDIENTE, GASTO Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, EXPEDIENTE GJCDLD/0027/2021, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE 12/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

APROBACIÓN APERTURA EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO FORMATIVO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN GJCDLD/0027/2021.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio formativo del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración

GJCDLD/0027/2021 mediante procedimiento simplificado sumario (EXPT: 12/22)

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, propongo al órgano competente lo siguiente:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del **servicio formativo del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración GJCDLD/0027/2021 mediante procedimiento simplificado sumario (EXPT: 12/22), mediante tramitación ordinaria.**

Aprobar el gasto que se relaciona a continuación: 26.200,00 euros

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta la finalización de la impartición de las horas totales de la acción formativa y toda la gestión documental asociada, dentro del período de ejecución del proyecto sin posibilidad de prórroga.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar Técnico responsable del contrato a PILAR JUÁREZ JARANDILLA y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Memoria Justificativa
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

3. APROBACIÓN PLIEGOS, EXPEDIENTE, Y NOMBRAMIENTO RESPONSABLE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE 18/2022/CONTGEN.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA VENTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID.

En la Villa de Parla,

Con fecha 8 de febrero de 2022 se dictó providencia del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional, en la que se disponía “Incoar expediente para proceder a la enajenación de la parcela 1-M5-8 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla” al existir interés en su enajenación, a efectos de la promoción y el desarrollo de actividades industriales y empresariales en el Polígono Industrial en el que se encuentra ubicada, y no siendo necesario dicho bien inmueble para el establecimiento de ningún servicio municipal, ni resultando conveniente su explotación, y con el fin de proporcionar al mercado suelo de uso terciario-industrial y conveniente para la ejecución del planeamiento.

La enajenación mediante procedimiento abierto de parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, dada la especial naturaleza de los bienes que se enajenan y según la legislación específica urbanística contenida tanto el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, como en la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se efectuará en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas por remisión expresa tanto del artículo 178.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, directamente aplicable a los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), cuanto en el artículo 91.2 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El art. 178.1.a) de la citada Ley autonómica establece para “*Los bienes de los patrimonios públicos del suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable*” la posibilidad de ser “*enajenados mediante concurso por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones públicas. El precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni éste podrá ser inferior al valor que corresponda al bien conforme a la legislación general aplicable*”; remisión que se entiende hecha en la actualidad al procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

El procedimiento aplicable será el regulado en los artículos 92, 95 y siguientes del Reglamento de la LPAP, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo en relación con el procedimiento abierto.

Se han incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, informes urbanístico y de valoración emitidos por el arquitecto municipal, informe técnico de Contratación, informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica e Informe de fiscalización del Viceinterventor municipal.

De acuerdo con la valoración técnica del inmueble efectuada por el arquitecto municipal, a los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar la necesidad de autorización o comunicación a la Consejería competente en materia de Administración Local, es inferior al 25%.

Vistos los informes que constan en el expediente 18/2022/CONTGEN:

Informes Técnicos del Arquitecto Municipal
Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el procedimiento abierto para la enajenación de la parcela 1-M5-8 de la UE-1, Sector 5 “Terciario Industrial” de Parla, Madrid, propongo al órgano competente lo siguiente:

1. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para **LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 1-M5-8 DE LA UE-1, SECTOR 5 “TERCIARIO INDUSTRIAL” DE PARLA, MADRID**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
2. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.
3. Nombrar Técnico responsable del contrato al Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio José Manuel Álvarez Filgueira, y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informes Técnicos
Memoria Justificativa
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

4. APROBACION CONTINUACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 9/15-SARA), EXPTE 22/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 9/15-SARA)

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar la continuidad del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA” (Expte. 9/15-SARA) que el Ayuntamiento de Parla tiene firmado con la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U. con CIF: U-87441846.

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Informática
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la continuación del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA” (Expte. 9/15-SARA) por el tiempo imprescindible y hasta que comience la prestación del servicio por la adjudicataria que resulte del expediente del expediente denominado “CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO

E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RED TELECOMUNICACIONES Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 52/2021/CONTGEN).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

5.- APROBACION CONTINUACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE (Expte. 24/17-SARA), EXPTE 11/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD PARA APROBAR LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE (24/17)

En la Villa de Parla, 11/02/2022

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar la continuidad del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE (24/17) que el Ayuntamiento de Parla tiene firmado con la empresa **DISA PENINSULA, S.L.U.** “

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Movilidad

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la **continuación del contrato de SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EXPTE (24/17)** por el tiempo Imprescindible y hasta que comience la prestación del servicio por la adjudicataria que resulte del expediente denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:



Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.